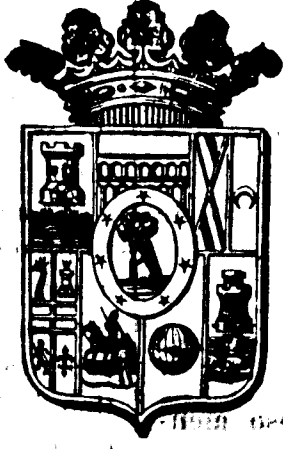


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centinos por línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Real orden

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 24 de Agosto último remitiendo á la instancia que D. Ignacio Mazeret y Alted y D. Manuel Suárez y Sánchez han promovido como Directores propietarios de la Academia preparatoria militar establecida en el paseo de Valencia, en Pamplona, ofreciendo admisión gratuita como alumnos externos á todos los hijos y hermanos de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército que hayan fallecido en Cuba y Filipina á consecuencia de las campañas ó del vómito;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aceptar tan generoso ofrecimiento, disponiendo á la vez se den las gracias en su Real nombre á los Directores de la referida Academia, que con tanto desprendimiento como patriotismo desean contribuir á la educación de los huérfanos y hermanos de militares que han sacrificado su vida en cumplimiento de su deber.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la designación de los huérfanos que soliciten por conducto de las Autoridades militares estas plazas gratuitas se haga por V. E., de acuerdo con los citados Directores propietarios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1897.

AZCÁRRAGA.

Sr. Capitan general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

(Gaceta 25 Septiembre 97).

### Ayuntamientos

#### Madrid

##### Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Julio último aprobado en sesión de 4 del actual.

##### Sesión extraordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Tamaron posesión de sus cargos los señores Concejales electos.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dan gracias á los señores Concejales nombrados interinamente por el Sr. Gobernador civil, por las constantes pruebas de celo que han dado en favor de los intereses públicos é importantes servicios que han prestado en el desempeño de sus cargos.

Idem un voto de gracias para los señores Concejales salientes.

Idem quedar enterado de un oficio de la Secretaría dando cuenta de haber presentado todos los señores Concejales electos sus credenciales en el plazo legal.

Idem quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se nombran los señores Tenientes de Alcalde de esta capital.

Idem nombrar Síndicos, previa votación, á los señores Fernández de Tejerina y Díaz Valero.

Idem celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los miércoles, á las diez de la mañana, y siendo estos festivos ó existiendo causa legal que impidiese verificarlas, en el inmediato día laborable.

##### Día 3.º

Idem quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio, hechos en uso de las facultades que la confiere el art. 85 de la ley Municipal.

Idem mantener el mismo número de Comisiones permanentes que en el bienio anterior y con igual distribución de asuntos, constituyendo además para el actual la de presupuestos compuesta de tres señores Vocales de la de Hacienda, y otro por cada una de las demás Comisiones.

Fueron designados los señores Concejales que han de formar cada Comisión.

A continuación tuvo lugar el sorteo prevenido por la ley para la designación de los tres señores propietarios que han de formar parte de la Comisión de Ensanche, y quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos hechos por la Asociación de propietarios para representarla en la expresada Comisión.

##### Sesión ordinaria del día 7.º

Fueron aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 1.º y 3 del actual.

Se acordó rescindir el contrato de arriendo de los locales ocupados por escuelas en la casa núm. 12 de la calle del Pacífico, por hallarse en estado de ruina.

Idem designar al Vicepresidente de la Comisión de Beneficencia y al Letrado Consistorial Sr. Suárez García, para que en unión de los representantes del Estado y Diputación provincial, se hagan cargo del legado hecho á la Beneficencia por la testamentaria de Doña Camila Pizarro.

Idem conceder tres meses de licencia para restablecimiento de su salud al Sr. Fernández de la Vega.

Idem id. cuatro meses de licencia con igual objeto al Sr. Conde de Vilches.

Idem conceder cuatro meses de licencia al Sr. Conde de Torre Arias, á los mismos fines.

Idem admitir la renuncia de un señor Vocal asociado por incompatibilidad y celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir la vacante.

Idem pasar á la Comisión correspondiente y á los señores Letrados Consistoriales, una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa, que ordenó la devolución de cantidades satisfechas por el 25 por 100 sobre espectáculos públicos.

Idem pasar á una Comisión mixta compuesta de las de Hacienda y Presupuestos, una comunicación del Gobierno civil con la que remite instancia del Banco de España en reclamación de que sea incluido en el presupuesto ordinario para el corriente año, el crédito de pesetas 1.429.237'09 percibido por el Ayuntamiento indebidamente en concepto de recargo sobre la contribución industrial.

Se acordó quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte

Idem aprobar el proyecto de reglamento de travías para el servicio de esta capital.

Idem conceder licencia para construir una casilla y dos cobertizos en el camino de la fuente del Berro.

Idem conceder licencia para construir otra casa en la calle de California.

Idem id. para otra casa en la misma calle.

Idem id. para construir otra en la calle de García Luna, núm. 1.

Idem id. para construir un cobertizo en el tejaz llamado del Catalán, Barrio de la Guindalera.

Idem tomar en consideración, declarar urgente y aprobar, una proposición á virtud de la cual se concede una prórroga de quince días, para que los industriales que aún no se hayan provisto de licencia en la forma prevenida en el bando de 30 de Enero último, puedan verificarlo.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión respectiva otra proposición para que se declare urgente la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección de vías públicas del Ensanche.

##### Día 14

Se aprobó el acta de la anterior

Se acordó conceder cuatro meses de licencia al Sr. Conde de Lascoiti para atender al restablecimiento de su salud.

Idem conceder al Sr. Conde del Moral de Calatrava seis meses de licencia con igual objeto.

Idem conceder tres meses de licencia para el mismo fin al Sr. D. Juan José Clot.

Idem hacer igual concesión y con el mismo objeto al Sr. D. Benito Zozaya.

Idem celebrar concurso para la cobranza de los arbitrios é impuestos municipales que se verifica por medio de recibos talonarios, y aprobar las reglas á que han de sujetarse los interesados que deseen encargarse del servicio de recaudación.

Idem quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta de haber quedado constituida la Comisión de Presupuestos.

Idem id. de otra comunicación de la misma Autoridad participando haber aceptado los cargos los tres Vocales de-

signados por sorteo y los dos elegidos por la Asociación de propietarios para formar parte de la Comisión especial de Ensanche, previa presentación de los documentos que acredita su derecho.

Se acordó entablar el oportuno recurso y que pase á la Comisión respectiva una comunicación del Gobierno civil, por la que se resuelve el expediente de contratación del servicio de pavimentos instruido por el Ayuntamiento, declarando entre otros extremos que el contratista tiene derecho al 5 por 100 de la cantidad de 30.260 pesetas desde 30 de Junio de 1893 hasta 8 de Mayo de 1895.

Idem entablar el oportuno recurso y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación de la expresada Autoridad, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el contratista de pavimentos de madera, contra un acuerdo municipal, que dispuso la sustitución de este pavimento por el de material granítico.

Idem id. y dar cuenta á la Comisión respectiva, de otra comunicación de la referida Autoridad, por la que se dispone que el Ayuntamiento haga una transferencia en el capítulo de «Créditos reconocidos» del ejercicio corriente ó en el primer presupuesto que se forme, con el fin de incluir en dicho capítulo la cantidad de 30.260 pesetas, con el interés de 5 por 100 desde 30 de Junio de 1893 hasta la fecha en que se verifique el pago de la expresada cantidad, que constituye, en parte, la fianza que depositó en garantía el Contratista de pavimentos de madera.

Idem volver á los Letrados Consistoriales el expediente instruido á consecuencia de Real orden del Ministerio de la Gobernación, que revocó un acuerdo municipal, por el que se limitó la exportación de harinas al 35 por 100 de las introducciones de trigo.

Idem quedar enterado con satisfacción de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo en la que se declara que los anuncios de interposición de recursos ante el mismo Tribunal, deben insertarse de oficio en los periódicos oficiales y que la parte demandante no está obligada á presentar el ejemplar del periódico ni á reintegrar el oficio de remisión del expediente gubernativo.

Idem quedar enterado con satisfacción de otro oficio del Letrado del Ensanche, manifestando haber sido declarada firme por el Tribunal Supremo la sentencia de la Audiencia, en el pleito promovido por un particular contra el Ayuntamiento, sobre reivindicación de terrenos ocupados por las calles de Moratines, Labrador, Martín de Vargas y paseo de Embajadores, é indemnización de daños y perjuicios, por la que resulta absuelto el Ayuntamiento y condenado en costas dicho interesado.

Idem conceder varios efectos del Almacén general á la Comisión de festejos de Chamberí, para las fiestas que en honor de Nuestra Señora del Carmen han de celebrarse los días 15, 16 y 17 del actual.

Idem hacer igual concesión á la Real é Ilustre Congregación de Nuestra Señora del Carmen, para adornar un solar de la calle del Salitre, donde ha de celebrarse una *Kermesse* los días 18, 19 y 20.

Idem id. á los vecinos de las casas números 3, 5 y 7 de la calle de Alburquerque.

Idem quedar enterado de haber tras-

lado su residencia cuatro vecinos de esta Corte.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento la Junta municipal, durante el mes de Junio último.

Idem nombrar un Vocal asociado de la Junta municipal, previo sorteo.

Día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó elevar un respetuoso mensaje de felicitación á S. M. la REINA.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de la sentencia del Tribunal de lo contencioso-administrativo, por la que se declara firme la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero de 1896, que resolvió que el Ayuntamiento no podía exigir el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas que paga al Tesoro la empresa del frontón *Euskal Jai*.

Idem destinar el crédito de 15.000 pesetas del capítulo de «Imprevistos», acordado para la crisis obrera de Andalucía y que no llegó á tener aplicación, á la suscripción nacional iniciada por el Consejo de administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, para aumento de las plazas que sostiene dicha institución.

Idem quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil con la que se remite el presupuesto de gastos carcelarios que corresponde abonar al Ayuntamiento de Madrid, importante pesetas 390.196'01.

Idem dejar sin efecto el acuerdo de 4 de Junio último, por el que se dispuso el arriendo de un local en la calle de la Flor alta, núm. 9, para instalar en él la casa de Socorro del distrito de la Universidad y tomar en arrendamiento, al mismo objeto, la casa núm. 12 de la calle de Pizarro, en precio de 3.500 pesetas anuales y por término de cuatro años.

Idem aprobar la distribución de los contribuyentes en 30 Secciones para la renovación de la Junta de asociados y celebrar el sorteo prevenido por la ley en la primera sesión que el Ayuntamiento celebre, transcurrido el plazo de anuncio al público, si no se hubiesen formulado reclamaciones.

Idem acordó quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Idem rescindir el contrato de arrendamiento del local que ocupa el Juzgado del distrito del Hospicio, en la calle de Hortaleza, núm. 5, y abrir concurso por veinte días para la adquisición de otro, en precio que no exceda de 2.500 pesetas anuales.

Idem devolver 40'50 pesetas abonadas de más en el fiato del Norte en un despacho de bencina.

Idem reconocer un crédito de 4.034'63 pesetas por suministro de papel á la Imprenta municipal en Julio de 1896 y pasar este expediente á la Comisión de Presupuestos para que lo tenga en cuenta en su oportunidad.

Idem devolver con su cargo al Capítulo 9, art. 7.º del presupuesto en ejercicio, la suma de 25 pesetas, satisfechas por un particular por el arbitrio de alcantarillas en 1893 á 94.

Idem devolver á otro con cargo á las mismas partidas y por igual concepto 47'50 pesetas.

Idem conferir poder especial á favor del Procurador Consistorial para

el cobro de 688'52 pesetas que debe abonar la Delegación de Hacienda por costas en un incidente del pleito seguido sobre prescripción de un censo á favor de los clérigos regulares de San Cayetano.

Se acordó autorizar al Sr. Ingeniero del ramo de Arbolado para que celebre concurso para el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siega de las praderas del Parque de Madrid, bajo el tipo de 300 pesetas por el tiempo que resta del presente año económico.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar número, 88 duplicado, de la calle San Bernardo.

Idem id. para otra en el solar número, 10 de la calle de Villanueva con accesorias á la de Santibáñez.

Idem id. para otra en un solar sito en la calle de San Pedro (extrarradio.)

Idem id. para otra en el solar de la manzana B, núm. 6, de la calle particular, entre las de la Verdad y la Carretila de Toledo.

Idem id. para aumentar un piso principal á las cocheras del hotel núm. 27, de la calle de Ferraz, con vuelta á la de Quintana, núm. 28.

Idem id. para aumentar un piso á la casa núm. 8 de la calle de la Alameda.

Idem id. para aumentar otro á la casa núm. 28 triplicado, de la pradera del Corregidor.

Idem proceder á la demolición por los hombres de Villa de la casa núm. 19 del paseo de la Virgen del Puerto, por hallarse en estado de ruina y anunciar este acuerdo al público por medio de los periódicos oficiales para que pueda llegar á conocimiento del propietario.

Día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un telegrama del Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio en el que manifiesta que enterada S. M. de la felicitación que le fué dirigida por el Ayuntamiento, ordena dar gracias á esta Corporación.

Idem id., y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria de la providencia gubernativa, que declaró obligado al Ayuntamiento al abono de intereses de demora á un Contratista de efectos para el ramo de Fontanería-alcantarillas.

Idem pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento aclaratoria de la de 1.º de Mayo de 1896, por la que fué aprobado el proyecto de tranvía denominado «Madriñeño de la Bolsa y el Retiro»; dar gracias al Sr. Ministro é insistir en el acuerdo tomado por unanimidad de negar esta concesión.

Idem aprobar el proyecto de contrato de arriendo del piso principal de la casa números 34 y 36 de la calle de Molino de Viento, para que continúe la escuela de niños allí establecida, en precio de 2.0080 pesetas, por término de cinco años, y el del piso principal de la casa núm. 2 de la calle de Belén para instalar la escuela de niñas núm. 5 por igual tiempo y en precio de 2.375 pesetas.

Idem quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía-Presidencia, en la que participa haber formalizado en 27 del actual, en cumplimiento de lo acor-

dado por el Ayuntamiento en 30 de Junio último, el concierto con la representación del extrarradio por las especies que se consuman y vendan en el mismo, en la cantidad líquida de 530 512'04 pesetas anuales deducido el 8 por 100 importante 46.151'48 pesetas, que autoriza el art. 615 del reglamento vigente de Consumos, cuyas partidas en junto ascienden á las 576.643'52 pesetas, que representa el cupo que corresponde al número de habitantes existentes en el extrarradio.

Se acordó pasar á la Comisión de Consumos otra comunicación de la Alcaldía-Presidencia, para que en la primera reunión que aquella celebre, designe los cuatro señores Vocales que han de formar la Comisión encargada de presentar la subasta para el arrendamiento del impuesto de Consumos, de conformidad con el art. 3.º del pliego de condiciones, sin perjuicio de que queden habilitados todos los demás señores Vocales de la Comisión para asistir á dicho acto.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos formados por la Contaduría, para el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto ordinario vigente.

Idem autorizar el traslado de la carbonería sita en el núm. 5, de la plaza de los Ministerios, al 3 de la misma vía, previa la ejecución de las obras ordenadas por el Sr. Arquitecto municipal.

Idem conceder licencia para instalar un almacén de maderas, al por menor, en la ronda de Atocha, núm. 22, (Ensanche).

Idem proveer en forma reglamentaria una plaza de bombero segundo, vacante por defunción y su resulta.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 12 de la calle de Granada con vuelta á la de Guttenberg.

Idem id. para construir un cobertizo con destino á depósito de maderas, en parte del solar núm. 16 de la calle del Doctor Fourquet.

Idem id. para una pequeña capilla en un terreno situado en las calles de Berrugete y López de Haro, barrio de Bellas Vistas.

Idem aprobar un presupuesto de 8.800 pesetas que será cargo al capítulo 20, artículo único, del ejercicio vigente, para obras de pintura y reparación del Viaducto de la calle de Segovia, anunciar subasta para la ejecución de las primeras y realizar las segundas por administración.

Idem aprobar el proyecto para la traslación de la fuente de Neptuno al centro de la plaza de Cánovas, con cargo la suma de 63.055 pesetas á que asciende las obras, á la partida consignada al efecto en el capítulo 1.º del ejercicio vigente: solicitar excepción de subasta para la ejecución de las mismas y anunciar concurso previa la formación del oportuno pliego de condiciones para la ejecución del grupo escultórico de las dos Neréidas con que ha de ser adornada dicha fuente.

Idem aprobar el presupuesto para la construcción de una puerta de ingreso al Parque por el baseo de carruajes, cuyo



importe de 121.379'56 pesetas será cargo al capítulo 10 del ejercicio vigente, anunciar subasta por término de veinte días para la ejecución de estas y conceder un crédito de 1.000 pesetas para la ejecución del modelo en escayola con cargo á la referida partida.

Se acordó pasar á informe de los señores Regidores Síndicos, las cuentas presentadas por las Casas de Socorro de esta capital y comunicar este acuerdo á los Presidentes de los referidos establecimientos.

Idem conceder cuatro años de exención á un Farmacéutico de la Beneficencia municipal.

Idem pasar á informe de los Sres. Síndicos, el expediente de cesantía de un sellador del mercado de los Montenses.

Idem rehabilitar con cargo al capítulo de «Imprevistos» un crédito de 1.167'46 pesetas para con las 5.000 consignadas en el presupuesto en ejercicio, proceder á la ejecución de las obras necesarias en el Depósito judicial de cadáveres; ejecutar dichas obras por administración y autorizar á la Alcaldía para practicar cuantas gestiones sean necesarias para instalar provisionalmente el Depósito en otro local, cargando los gastos que se ocasionen al capítulo de «Imprevistos».

Idem tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que los actuales Escribientes de las oficinas municipales, los Auxiliares de Estadística y los meritorios con sueldo en presupuesto adscritos á las plantillas del Reglamento, sean considerados para todos los efectos del mismo comprendidos en los escalafones, debiendo ascender á las categorías inmediatas en caso de vacante por rigurosa antigüedad y quedando relevados del examen que el art. 17 del Reglamento establece.

Idem id. otra proposición para que se faciliten á la Comisión organizadora de los festejos que con motivo de la verbena de San Cayetano han de celebrarse los días 6, 7 y 8 de Agosto, los efectos del Almacén general de Villa, que la citada Comisión crea necesarios, haciendo extensiva dicha concesión al distrito del Hospital para la verbena de San Lorenzo.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente otra, para que se rehabiliten urgente é inmediatamente cuatro de las diez norias que existen de agua potable en el Parque de Madrid.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del 8 de Julio continuada los días 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del mismo mes.

Se aprobó el acta de la sesión anterior comenzada el día 26 de Junio último y continuada el 28 del mismo mes y el 2 del actual.

Idem adicionar al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y la Junta municipal, para contratar el servicio de transportes del ramo de vías públicas en la zona Sur del interior de esta capital, que el Ayuntamiento se reserva el derecho de contratar parcialmente y por obras determinadas las diferentes clases de transportes que se expresan en el referido pliego de condiciones, debiendo el Contratista atenerse en los contratos ó suministros parciales al precio tipo general de la subasta.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El 1.º de 9 de Abril último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de estera para las

dependencias municipales durante el plazo de dos años.

El 2.º de 28 de Mayo último, aprobatorio del pliego de condiciones para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado público, durante cuatro años.

El 3.º de la misma fecha, que el anterior, aprobatorio del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible al ramo de vías públicas hasta 30 de Junio de 1901.

Idem aprobar una proposición para no paralizar los servicios de urbanización de las vías públicas del Ensanche y hasta que esta Comisión no acuerde lo contrario, se verifique el suministro de toda clase de materiales y objetos, con arreglo á los contratos que hoy se someten á la aprobación de la Junta para los servicios del interior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Ayuntamiento:

El 4.º de 11 de Junio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de artículos de espartería para el ramo de Vías públicas hasta 30 de Junio de 1901.

El 5.º de 28 de Mayo último, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de tubería de plomo y boas de riego hasta 30 de Junio de 1901.

El 6.º de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 30 de Junio de 1901 el suministro de material de piedra para el ramo de Fontanería alcantarillas.

El 7.º de la misma fecha que el anterior disponiendo la celebración de subasta para contratar, por el mismo tiempo, el suministro de carbón con destino á las máquinas elevadoras de agua.

El 8.º de igual fecha que los anteriores, fijando en diez pesetas anuales los derechos que los alquiladores de carruajes que hacen servicios sueltos por días, medios días y horas, deberán satisfacer por la adquisición de placas creadas por Real orden de 12 de Mayo de 1896.

El 9.º fecha 4 de Mayo próximo pasado, concediendo jubilación á un Ordenanza Camillero de Casa de Socorro con el haber pasivo de 420'50 pesetas anuales

El 10.º fecha 11 de Junio pasado, concediendo haber pasivo de 1.375 pesetas anuales á un Maestro jubilado de escuelas públicas.

El 11.º de 4 del mismo mes, por el que se concedió una pensión de 500 pesetas anuales á la viuda de un guardia municipal, muerto en acto del servicio.

El 12.º fecha 30 del mismo mes, disponiendo la celebración de subasta para arrendar el arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos de esta capital, hasta 30 de Junio de 1902.

La Junta quedó enterada de una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 del corriente por la que resolviendo una consulta de la Alcaldía Presidencia, se declara la competencia de la Junta para entender en los pliegos de condiciones que han de servir de base en la subasta del impuesto de Consumos, en caso de que se acordara el arriendo del mismo.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para contratar el arriendo de los derechos y recargos que gravan las especies comprendidas en el impuesto de Consumos y otros arbitrios municipales.

Se aprobó la nivelación del presupuesto para el ejercicio de 1897 á 98.

Madrid 16 de Agosto de 1897. = Francisco Ruano.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe**

D. Juan Garrote García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
82	D. Angel Alonso, una tierra de una fanega nueve celemines en Cantarranas: linda S., otra de Capellania; M., Maria Fernandez; N., Bernardino Torrejón, y P., Cesáreo Callejo	160
85	D. Manuel Ballina, una tierra camino de Leganés, de dos fanegas: linda M., Rufino Fernández, S., el camino	240
83	D. Manuel Alonso, una tierra de dos fanegas seis celemines en el Monte del Cuervo: linda S., Juan Alonso, y P., herederos de Ciriaco Mingo	280
90	D. Leocadio Chacón, una tierra en Juan Pérez, de tres fanegas: linda S., herederos de Juan Quirico Gómez; M., José Requena S. y N., Ramona del Cerro	340
92	D. José Maroto, una tierra de dos fanegas y media en el Monte de Cuervo; M., otra de Miguel Hierro, y P., de Lino Maroto	280
94	D. Manuel Martín, una tierra al sitio de Valduro, de dos fanegas y media, cuyos linderos no constan en el amillaramiento	240
96	D. Rafael Montoya; una tierra de ocho fanegas en Sanchovasco; O., Manuel Bravo; M., P. y N., con otras de Isabel de Arana y Maria Fernández	600
111	Doña Francisca Godino, una tierra al sitio de Santo Domingo, de una fanega: linda S. y N., otra de Geferino Manzano; M., herederos de Jerónimo Gómez, y P., de Isabel de Arana	200
118	D. Eusebio Monasterio, tres fanegas de tierra en un pedazo grande que tiene camino de Pozuelo: lindando con éste y con el ventorro del Cano	346
131	D. Guillermo Robledo, tres fanegas de tierra en una de siete fanegas vereda de Carrobaldanillos: linda S., Juan Laurent; M., Josefa Arce, y N., Francisco Pontes	480
132	D. José Godino San Martín, una tierra de dos fanegas en los Marotos: linda S. y P., Capellania de Ana Pontes, al N., el barranco	230
139	Herederos de Francisco Gómez, una tierra de dos fanegas en la Rivota: linda N., otra de Juan Marcos, y al P., la de Santiago Godino	230
148	Doña Petra Hernández una parte de tierra en Valdemaría de una fanega: linda S., otra de Capellania; M., viña de Silverio Gómez	115
159	D. Julián Manrique, una tierra de fanega y media en la vereda de Cisneros: linda por todos los aires, con tierras de Móstoles, cuyos propietarios se ignoran	160
167	D. Felipe Martín Manzano, una tierra camino de Villaviciosa, de dos fanegas: linda N., otra de herederos de Jerónimo Gómez, y M., de herederos de Ventura Gómez	240
195	D. José Maurelo, una tierra de dos fanegas camino de San Babilés: linda S., el camino; M., Manuel Fernández; P., herederos de Presilla, y al N., tierra de Higinio Vergara	460
8	D. Ventura Alvarado, una quinta parte de casa en la calle de la Guindada: linda derecha, Román González; izquierda y frente, la calle, y espalda, Clemente Martín	750
17	D. Manuel Burgos, una parte de casa calle Grande: linda derecha, Antolina Burgos; izquierda, Inés Orgaz, y espalda, Juana de la calle	625
25	D. José Crespo, un pajar calle de Alejo: linda izquierda y espalda, casa de Higinio Vergara, y á la derecha, la de Pablo Gómez	150
28	D. Jervasio Cisneros, una casa calle de la Guindada: linda derecha, otra de Román González; izquierda, Ventura Alvarado, y espalda, la de dicho Román González	625
31	D. Natalio Díaz, una casa calle de Juan Montero: linda derecha y espalda, corral de Válcárcel hoy de D. Gregorio Lajarraga; izquierda, Manuel López, y frente la calle	750
43	D. Román González, una casa plazuela de la Fragua: linda derecha, D. Rogelio Blanco; izquierda, calle de la Guindada, y espalda, el mismo D. Rogelio Blanco	750
46	Doña Rafaela Gómez una casa plaza de la Constitución: linda derecha, Francisco Pontes; izquierda y espalda, Sandalia Orgaz, y frente la plaza	625
50	D. Rufino Calle, una casa calle del Nuncio: linda derecha, Manuel Montero; izquierda, la calle, y espalda, frontera de Manuel Vergara	625
54	D. Manuel López, una casa calle de Juan Montero: linda derecha y espalda, casa de Natalio Díaz; izquierda, la de Francisco Díaz	625
60	D. Manuel Montero, una casa en el callejón sin salida de la calle Grande: linda derecha é izquierda, otra de Higinio Vergara, y espalda, la de Juana de la calle	1.000
65	Doña Petra Martín, una casa calle Grande: linda derecha y frente, con frontera de José Requena; izquierda y espalda, casa de Mariano Rodríguez	300
73	Doña Inés Orgaz, una parte de casa calle Grande: linda derecha, otra de Manuel Burgos; izquierda y espalda, la de Juana de la calle	625
88	Doña Francisca Rojas, una casa calle de Siete Chimeneas: linda derecha, la calle de Juana Montero; izquierda y espalda, Mariano Magdalena	300
91	D. Isidoro Talavera, una casa calle de Alejo: linda derecha, calle de Ambrosio; izquierda, pajar de José Crespo, y espalda, casa de Higinio Vergara	1.000

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
55	D. Crispulo Ortega, una casa en la plaza de la Constitución, número 2: linda derecha y espalda, Aquilino Orgáz; izquierda y frente, dicha plaza.....	750

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 30 de Septiembre de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.  
En Alcorcón á 3 de Septiembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Juan Garrote.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Francisco Gómez Olmedo, sobre desobediencia, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo á dispuesto se cite al testigo Don Ramón Pérez, cuyo paradero se ignora como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Francisco Gómez Olmedo, sobre desobediencia, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Julián Pérez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Francisco Gómez Olmedo, sobre desobediencia, se ha servido señalar el día 19 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Félix Gómez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas; haciéndole saber

la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

D. José Aguilar Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Leopoldo Martín y Carlos Gutiérrez, habitantes respectivamente calle de Atocha, 112, principal, y Carmen, 25, entresuelo, y cuyos paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por desacato; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—José Aguilar Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Vicente Ortiz, se cita á éste, que es de cuarenta años, casado, confitero, vecino de Molina, Murcia y á D. José Chicano Ortiz, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar las diligencias en dicha causa acordadas; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—Jacobo Sales.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

#### LATINA

En cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de sumario instruido en este Juzgado de la Latina y mi Escri-

banía contra Miguel Sinores Hoyo, y otros, por lesiones, se cita á Antonio Martínez Soria García y á Encarnación Fuentes García, que han vivido en la Ronda de Toledo, 4 duplicado, segundo, para que á las doce y media de la tarde del 30 del actual, comparezcan ante dicha Sección á declarar como testigos en el juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—Por mi compañero Jiménez, J. Francisco Arias.

En cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de sumario seguido en este Juzgado de la Latina y mi Escribanía, contra Miguel Linares Hoyo, y otros, por lesiones, se cita á José García Fernández que ha vivido en la Cuesta de las Descargas, 6, segundo, á fin de que á las doce y media de la tarde del 30 del actual, comparezca ante dicha Sección á declarar como testigo en el juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—Por mi compañero Jiménez, J. Francisco Arias.

#### UNIVERSIDAD

D. José Alborni Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al rematado Pantaleón del Río y Poveda, de veinticinco años, hijo de José y Juliana, natural de Lezain, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Prisión Celular á extinguir la condena que se les ha impuesto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.—José Alborni Martínez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Joaquín Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio García, Lorenzo García, Joaquín Etoleda, Jacinto Rubio y Joaquín López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo, por robo á D. Blas Torrolvo; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—Joaquín Egea.—El Escribano, Esteban Unzueta.

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas á la procesada Tomasa Crespo Herranz, soltera, hija de Eugenio y Epifanía, natural y vecina de Moralzarzal, de veintitres años de edad, cumplidos en 29 de Diciembre del año último, á consecuencia de causa que se la siguió por el delito de robo, en cuyo expediente que se ha seguido por la vía de apremio anunciándose la subasta de los bienes muebles embargados á dicha procesada, por primera, segunda y tercera vez, esta última sin sujeción á tipo, se presentó como único licitador D. Pedro Tomé Mansilla, mayor de edad y vecino de esta villa, ofreciendo por todos los muebles, objeto de la venta, la cantidad de 10 céntimos de peseta; se cita y llama á la referida procesada Tomasa Crespo Herranz, mayor de edad, y que se encuentra declarada rebelde en mencionada causa, ignorando su actual paradero, para que de conformidad á lo dispuesto en el art. 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pueda pagar el importe de todas las costas, librando sus bienes ó presentar persona que mejore la postura hecha por el postor D. Pedro Tomé Mansilla en el acto de la tercera subasta, celebrada sin sujeción á tipo, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley; previniéndola que transcurridos los nueve días sin haber pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto.

Colmenar Viejo 11 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### Colegio del Cuerpo de Carabineros

##### Dirección

El día 15 de Octubre, á las tres y media de la tarde, se celebrará concurso de industriales en el despacho del Sr. Coronel Director del Colegio de Carabineros y de la Compañía, Colegio de Alfonso XIII, establecido en el Real Sitio de San Lorenzo, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el término de dos años puedan necesitar los alumnos de la expresada.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en el Almacén de vestuario del mismo.

Escorial 21 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Coronel Director, Cuevas.—El Comandante Jefe del Detall, Ramón Serrano.